

Villa Regina, 23 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "GONZALEZ NESTOR HUGO S/SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° RO-02524-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 12/11/2025 11:47:50 (mov. I0001) se acredita el fallecimiento de **Néstor Hugo González**, ocurrido el día 27 de julio de 2025 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que el causante era de estado civil casado en primeras nupcias con **Mirta Leticia Avella**, por acto celebrado el 19 de agosto de 1977, según partida acompañada en presentación de fecha 12/11/2025 11:47:50 (mov. I0001).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-**Marcos Gastón González**, nacido el 14 de febrero de 1980 en la localidad de Ingeniero Huergo, Provincia Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 12/11/2025 11:47:50 (mov. I0001).

-**Luciano Damián González**, nacido el 2 de septiembre de 1982 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro según partida acompañada en presentación de fecha 12/11/2025 11:47:50 (mov. I0001).

Que en fecha 18 de marzo de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 17 de junio de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 07/05/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 25 de marzo de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 02/06/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Barbara R. Sanchez Pulgar.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Néstor Hugo González** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Marcos Gastón González y Luciano Damián González**, y a la cónyuge supérstite **Mirta Leticia Avella**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza